

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

110**HUMANES DE MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Amalio Rodríguez Martín, concejal-delegado de este Ayuntamiento

Hace saber: Que los titulares que se indican en la relación anexa han sido denunciados por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias del Servicio de Recaudación, calle Cañada, número 1, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación, si se hace efectiva durante los treinta días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación.

Lugar y forma de pago: en las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación sito en calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Concejal Delegado en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días hábiles, comuniquen la identidad y domicilio del conductor, y se les hace saber, que en el caso de incumplimiento de esta obligación, serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, salvo que proceda acordar la suspensión del permiso o la licencia de conducción y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los correspondientes recursos.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores es de un año. La falta de resolución del procedimiento en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

D.N./N.I.F.	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
01166218A	BARRIOS, A	2010/10025469	8305-CHB	12-05-2010 09:15	CL ALCALDE ANDRES ALARCON SOLER Nº 2	2807336	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
50099854N	BERROCOSO, S	2010/10016395	7830-DGL	14-04-2010 12:05	CL FRANCISCO ENCINAS Nº 5	2807339	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
X3107540X	BRAVO, J	2010/10025308	M-1324-SJ	26-03-2010 08:55	CL ESTANISLAO ZAZO	2807347	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
X6659935D	DICHEV, I	2010/10016165	M-1121-MW	06-04-2010 09:35	CL MADRID Nº 40	2807347	RG.Cir. art. 3 1 2A	6	450,00
X6680517Y	DU, J	2010/10016414	2283-GHV	17-04-2010 12:45	CL FERROCARRIL Nº 20	2807319	RG.Cir. art. 94 2 2B	0	150,00
04153575M	FERNANDEZ, F	2010/10016167	8319-FWS	06-04-2010 11:30	CL FERROCARRIL S/N	2807326	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
52091164M	GALLEGO, L	2010/10016119	M-9963-SW	27-03-2010 09:55	CL SERRANILLOS S/N	2807337	RG.Cir. art. 94 2 2B	0	150,00
52366631R	GARCIA, N	2010/10016399	4884-FDZ	15-04-2010 13:35	AV DE LOS METALES S/N	2807329	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
51629946Y	GONZALEZ, E C	2010/10016185	9938-BHR	07-04-2010 08:43	CL CAMPOHERMOSO S/N	2807347	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
50163378X	HURTADO, J M	2010/10025463	M-9750-VJ	13-05-2010 12:45	CL MADRID Nº 85	2807327	RG.Cir. art. 18 2 2D	3	150,00
B83528737	INVEPICAR SL	2010/10025322	5921-CJB	30-04-2010 20:40	CL IBIZA CV CL MADRID	2807343	RG.Cir. art. 18 2 2D	3	150,00
X7443091S	IVANOV, K	2010/10016426	8186-BHP	18-04-2010 09:00	CL PAIS VASCO	2807325	RG.Cir. art. 91 2	0	300,00
50182044T	MACIAS, M A	2010/10016396	9011-BJG	15-04-2010 12:00	CL PINAR Nº 2	2807325	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
52122350A	MARTIN, A R	2010/10025398	M-9898-UX	05-04-2010 20:20	CL NAVARRA S/N	2807332	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
B85221893	MIAO YONG SL	2010/10016427	1179-GGJ	18-04-2010 09:50	CL PAIS VASCO Nº 8	2807319	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
52121727R	PEREZ, J A	2010/10025455	M-9619-XL	12-05-2010 09:05	CL ANDRES ALARCON SOLER S/N	2807348	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
50742165W	PULIDO, F J	2010/10016433	8855-FDS	21-04-2010 10:55	CL GRAN CANARIA Nº 37	2807338	RG.Cir. art. 94 2 1E	0	150,00
50220609V	REAL, D	2010/10025416	M-8300-YP	05-05-2010 10:00	CL PINTO Nº 2	2807309	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00
14300492N	RICCO, V	2010/10015861	4844-DVC	25-03-2010 17:00	CL FERROCARRIL S/N	2807342	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
00685099K	RIQUELME, P J	2010/10016138	3910-CNB	05-04-2010 10:11	CL SERRANILLOS S/N	2807338	RG.Cir. art. 94 2 2B	0	150,00
14922600Q	ROBLEDO, J	2010/10025439	M-5904-PU	11-05-2010 11:12	CL MADRID CV AV CAMPO HERMOSO	2807343	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
02553835F	SALAS, L A	2010/10025424	3201-DRB	09-05-2010 08:30	CL VALDEHONDILLO S/N	2807337	RG.Cir. art. 154 2 A	0	90,00
02857241C	TRUCHADO, A	2010/10038856	CU-3263-G	04-05-2010 15:10	CL FERROCARRIL S/N	2807326	RG.Cir. art. 94 2 2B	0	150,00
04182541Z	VEGA, V	2010/10016136	M-5766-WP	05-04-2010 09:22	AV DE CAMPO HERMOSO	2807347	RG.Cir. art. 94 2 2B	0	150,00
09456404T	VENTAS, F M	2010/10025461	1400-CPJ	12-05-2010 09:05	CL ALCALDE ANDRES ALARCON SOLER Nº 15	2807336	RG.Cir. art. 94 2 1D	0	90,00
X2744776W	WILSON, S	2010/10025462	M-3558-OC	13-05-2010 17:55	CL SANTIAGO RAMON CAJAL S/N	2807334	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
X4296727M	YONG, C	2010/10038782	8094-FWZ	14-05-2010 09:35	CL VALDEHONDILLO S/N	2807327	RG.Cir. art. 94 2 1K	0	90,00

En Humanes de Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—El concejal-delegado de Hacienda,
Amalio Rodríguez Martín.

(02/9.117/10)